



CLUB ARAGONÉS DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB ARAGONÉS DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

El presente reglamento ha sido elaborado por el Club Aragonés de Actividades Subacuáticas (C.A.D.A.S.) con el objetivo de mejorar la convivencia entre los nadadores así como fomentar las buenas relaciones entre todos sus miembros.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Normas generales socios, abonados, deportistas y nadadores

- Los deportistas se tratarán con respeto y educación. No se tolerarán insultos, amenazas o agresiones de cualquier tipo.
- Asimismo, los deportistas deberán respetar el material y las instalaciones donde realizan sus actividades.
- Los deportistas deberán seguir siempre las instrucciones de los entrenadores, delegados, o de cualquier otra persona que actúe en representación del club.
- Los deportistas deben informar al club de lesiones y enfermedades.
- Los deportistas deberán abonar puntualmente las cuotas y otros gastos en los plazos que se establezcan.

Entrenamientos

- Los deportistas se presentarán a entrenar a la hora prevista preparados y con el material en perfecto estado de uso a pie de piscina.
- Los deportistas no abandonarán el entrenamiento antes de su finalización a menos que se tenga permiso del entrenador
- Los deportistas entrenarán con la máxima concentración
- Los deportistas deben respetar las normas particulares de cada piscina en cuanto al uso de los vestuarios, antes y después de los entrenamientos finalizando en los vestuarios como máximo 20 minutos después del entrenamiento.

Competiciones y desplazamientos

- Todos los deportistas están obligados a participar en los competiciones para las que sean convocados, y nadarán las pruebas designadas por los técnicos.
- Los deportistas se presentarán a las competiciones con rigurosa puntualidad, debiendo seguir los horarios marcados por el Club.
- Los deportistas que no puedan asistir a una competición u otra actividad marcada por el Club, deberán comunicarlo al entrenador lo antes posible para una buena organización y gestión de gastos.
- Durante la competición los deportistas deben estar con el resto del equipo, animando y colaborando en todo momento con el entrenador y con el delegado.
- En competiciones, los deportistas acatarán las decisiones de los jueces y árbitros. Toda reclamación debe hacerse siempre a través de los entrenadores o delegados.
- Todos los deportistas deberán competir obligatoriamente con el gorro y bañador oficial del club (salvo autorización expresa del entrenador o de la Junta Directiva).



CLUB ARAGONÉS DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

- Los deportistas acudirán a la entrega de trofeos o a las fotos de prensa con la camiseta o ropa oficial del club que se marque.
- No se arrojará ningún elemento por enfado en los entrenamientos ni en competiciones.
- Cuando la competición requiera pasar la noche fuera, no está permitido salir del hotel. Asimismo, los deportistas deben comportarse con el respeto debido al descanso de los compañeros y de los demás huéspedes del hotel.
- En los viajes los deportistas lo harán con el equipo, si alguno por alguna circunstancia le fuera imposible lo comunicará al delegado o entrenador con la antelación suficiente.
- En los viajes en autobús, todos los deportistas permanecerán en su asiento con el cinturón abrochado tal como marca la legislación vigente.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El entrenador será el responsable de aplicar el reglamento arriba detallado y podrá aplicar las sanciones que considere oportunas dentro de la legalidad y la lógica.

El entrenador tendrá la capacidad de remitir la falta a la Junta Directiva para que sea el Comité de Disciplina del Club quién determine la gravedad de la falta y si fuese aplicable, el alcance de la sanción.

Los socios y deportistas del Club también podrán remitir cualquier falta apreciada a la consideración de la Junta Directiva, quien la hará llegar al Comité de Disciplina.

El **Comité de Disciplina** lo formarán 2 miembros designados de la Junta Directiva y el Director Técnico del Club, o en su defecto, uno de los entrenadores.

El Comité tendrá la potestad de convocar a las partes implicadas para recabar toda la información necesaria que el permita tomar una decisión. El fallo se comunicará por escrito a los afectados, quienes dispondrán de 5 días para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, el Comité emitirá un fallo definitivo que será de aplicación inmediata.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

Las faltas se dividen en leves, graves y muy graves.

Para determinar la gravedad de la falta se tendrán en cuenta tanto los hechos constitutivos de infracción como la posible existencia de antecedentes y en general el comportamiento del socio o deportista en cuestión.

Se consideran faltas leves:

- Desobedecer al entrenador o a los delegados
- Llegar tarde de forma reiterada a las actividades organizadas por el Club
- Molestar a los compañeros
- No vestir la indumentaria oficial del Club cuando la ocasión la requiera



CLUB ARAGONÉS DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Se consideran faltas graves:

- Acumular tres faltas leves en el periodo de un año
- Faltar al respeto a los entrenadores, delegados y compañeros
- Abandonar sin permiso las instalaciones durante una competición o entrenamiento
- Discutir con los jueces o con otros deportistas en competiciones

Se consideran faltas muy graves:

- Acumular tres faltas graves en el periodo de un año
- Agredir al entrenador, delegados o compañeros físicamente o verbalmente y en general participar en cualquier tipo de pelea mientras se está representando al Club
- Presentar síntomas de embriaguez o drogadicción en una actuación de equipo
- Causar daños intencionados en las instalaciones
- Robar

Tanto el entrenador como en última instancia el Comité de Disciplina, podrán alterar la gravedad de la falta atendiendo a la presencia de circunstancias agravantes o atenuantes. Igualmente se tomará en consideración la existencia de antecedentes y el comportamiento habitual del socio o nadador.

SANCIONES

Las sanciones se ajustarán en todo momento con la gravedad de las faltas, atendiendo a las consecuencias de la misma, a la intención con la que se ha producido, y la existencia de faltas previas.

Las **FALTAS LEVES** podrán ser sancionadas con:

- Amonestación verbal
- Expulsión de la sesión de entrenamiento (implica no abandonar el recinto deportivo hasta la terminación del mismo)
- Exclusión de alguna competición

Las **FALTAS GRAVES** se sancionará con:

- Expulsión temporal del equipo, desde una semana a un mes
- Abono de los daños causados

Las **FALTAS MUY GRAVES** se sancionará con:

- Expulsión temporal del equipo de uno a tres meses
- Expulsión definitiva del club
- Suspensión de las ayudas económicas a que hubiera tenido derecho
- Abono de los daños causados